



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 009/18

VISTO:

La potestad del Poder Ejecutivo Municipal otorgada por la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar el organigrama interno de las diferentes áreas que conforman el Municipio.

Que, esta Gestión de Gobierno reconoce como prioritaria la implementación de Políticas Sociales de efectiva ejecución, que atiendan las necesidades de los ciudadanos con menos recursos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el Organigrama Municipal actual, según lo dispuesto en el anexo I y II del presente.

ARTICULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias existentes y a percibir por este Municipio.

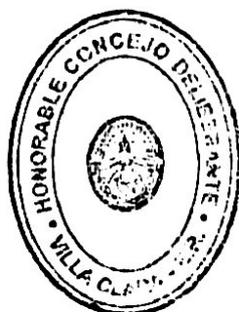
ARTICULO 3º) Sanciónese y póngase en vigencia a partir de su promulgación hasta la finalización del actual periodo de Gobierno.

ARTICULO 4º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

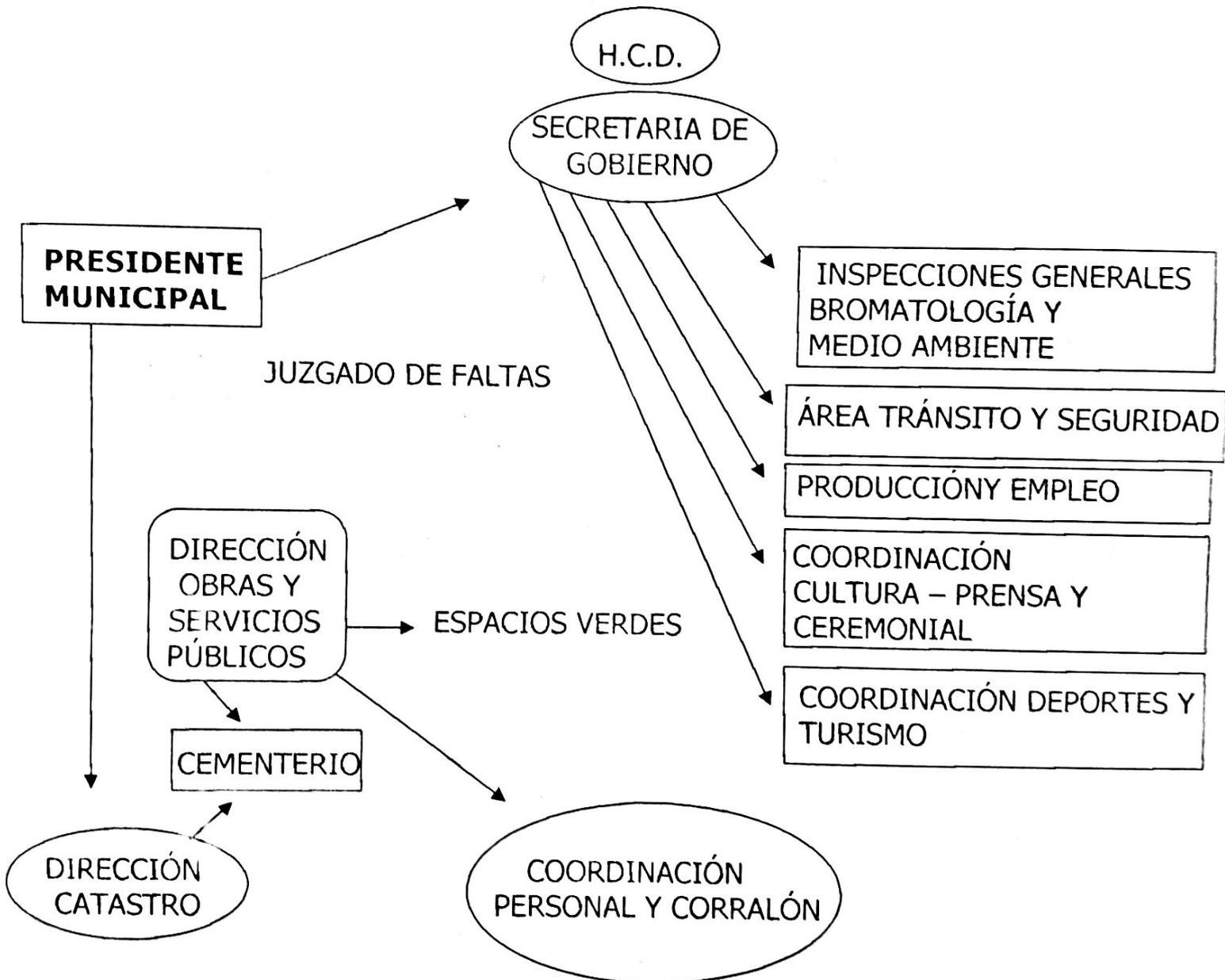



SILVIA DIANA FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



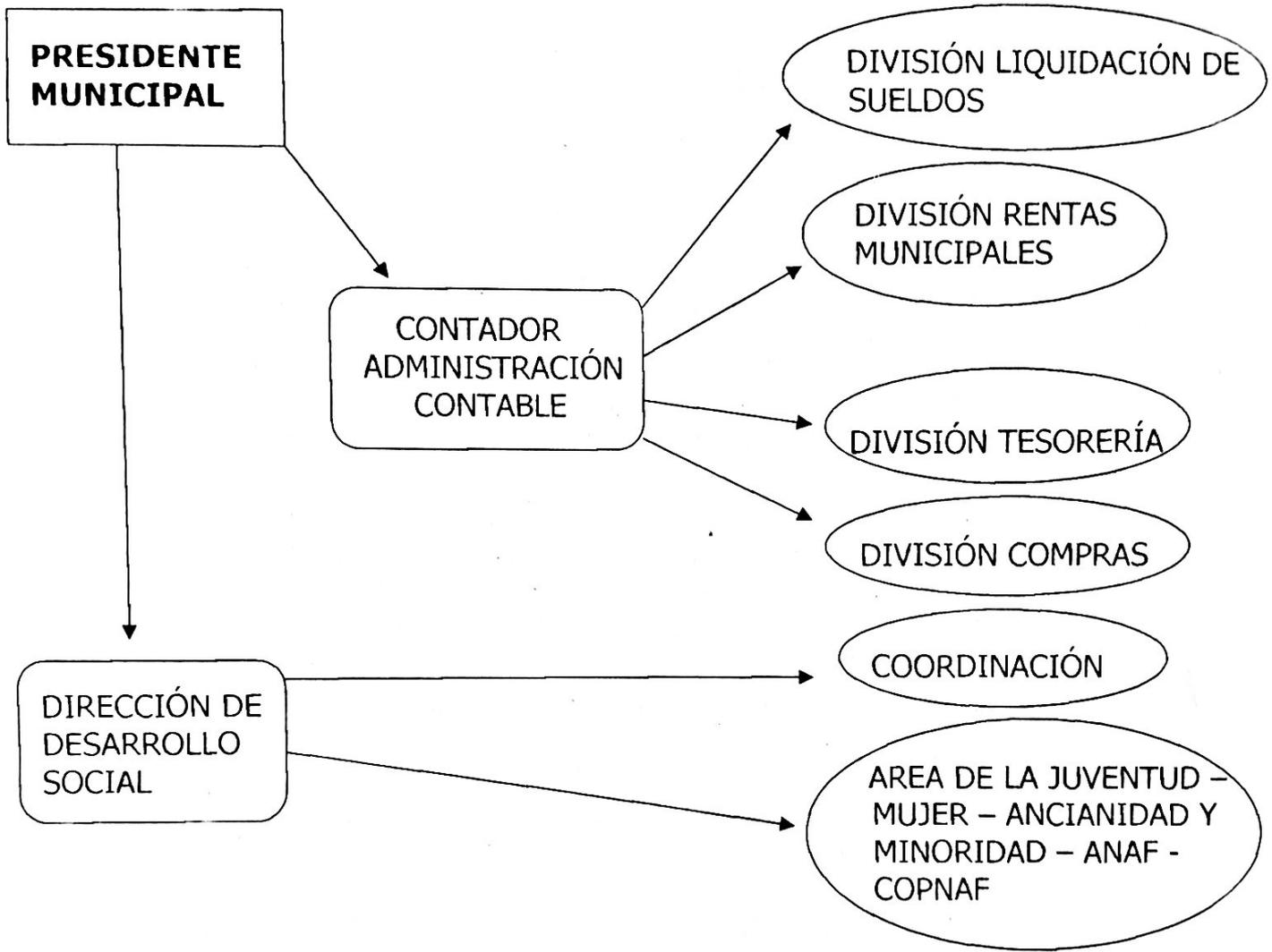
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Rios

ANEXO I
ORGANIGRAMA GESTIÓN 2018 – 2019





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ANEXO II ROLES Y FUNCIONES

JUZGADO DE FALTAS:

Ley 10.027-Cap. VIII- Arts. 118º y siguientes.-

AREA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD:

Decreto Municipal Nº 011/2017

- Arbitrar los medios pertinentes a fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las normas de seguridad vial.
- Organizar y ejecutar operativos de tránsito en los puntos de control definidos y distribuidos a lo largo de la ciudad.
- Estudiar, planificar, proyectar los sistemas circulatorios de tránsito, y demás circunstancias inherentes a dicha dependencia, proponiendo las modificaciones que correspondan en coordinación con áreas afines.
- Constatar las condiciones sanitarias y de seguridad que un local o inmueble debe reunir para desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios.
- Habilitación de vehículos de transporte como: taxis, remis, transporte escolar, vehículos para cadetería (mandados) otros.
- Habilitación de carnet para conducir.
- Habilitación para libre tránsito y estacionamiento.

AREA DE INSPECC.GRALES.– BROMATOLOGIA– MEDIO AMBIENTE :

- Habilitación, inspección de comercios de todos los rubros de alimentos, control de mercadería, conservación, almacenamiento, refrigeración y/o productos congelados, panificación, carnicerías, pollerías, frutas y verduras.
- Toma de muestra y envío a laboratorio para análisis, de agua potable, registro y archivo físico-químico, bacteriológico.
- Control e inspección de molinos arroceros, secadoras de granos, frigoríficos carga y descarga, efluentes etc.
- Inspeccionar bocas de expendio de alimentos y bebidas.
- Fiscalizar comercios durante la elaboración, venta, inscripción y rotulado de productos alimenticios.
- Decomisar productos vencidos, carentes de identificación o aptitud comercial.
- Controlar los vehículos que transportan sustancias alimenticias y el ingreso de mercadería en las rutas de acceso a la ciudad.
- Fiscalizar las condiciones higiénicas de aceras, calles, terrenos baldíos y espacios públicos.
- Planificar y ejecutar políticas en materia de control de plagas, animales sueltos en la vía pública y zoonosis en general.
- Constata las condiciones sanitarias y de seguridad que un local o inmueble debe reunir para desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios.
- Control, inspección de Empresas particulares dedicados a fumigaciones o aplicaciones de agroquímicos, pulverización etc.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Municipal Nº 004/2017.-

Sus funciones principales son:

- Asistir al intendente en la elaboración, proposición y coordinación de la política de obras y servicios públicos.
- Entender en el estudio, proyecto, dirección, construcción y mantenimiento de obras y servicios públicos.
- Intervenir en proyectos de ingeniería, arquitectura, saneamiento y planificación emprendidos por el municipio.
- Intervenir en el tendido y abastecimiento de redes cloacales, electrificación y tendido de luminarias en la vía pública, barrido y limpieza de cordones cunetas, mantenimiento de calles de ripio y tierra entre otros.
- Entender en el estudio, construcción y administración de desagües pluviales.
- Planificar y ejecutar de forma coordinada con las demás secretarías programas de trabajo para brindar con normalidad los servicios públicos, fundamentalmente medio ambiente y espacios verdes como así también turismo.
- Mantener los espacios verdes y áreas de esparcimiento, optimizando las condiciones de los paseos y plazas.
- Recibir solicitudes de conexión nueva de cloacas y otros.
- Otorgar factibilidad técnica para obras nuevas de ampliación de red de agua corriente y cloacas.
- Recibir pedidos de interferencias por obras de gas, conducción eléctrica, telefonía.
- Ejecución del servicio de alumbrado público.
- Reposición de lámparas en caso de roturas o mal estado.
- Mantenimiento de redes de alumbrado público, obra de extensión de la misma y demás servicios relacionados con el servicio.
- Intervención en nuevas obras, en mantenimiento del servicio en plazas, parques y en edificios públicos.
- Servicios Públicos: - Cementerio; - Recolección de Residuos Domiciliarios; - Barrido y Limpieza; Parques, Paseos - Corralón Municipal; - Depósitos y Almacenes; -Talleres; - Mantenimiento Vial; -Vialidad Urbana, Suburbana y Quintas.

• ESPACIOS VERDES

Actuará bajo la dependencia funcional del Área de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a todo aquello que se relacione con la planificación de trabajos de proyectos productivos, forestales o similares; conservación de espacios verdes, arbolado urbano, parques y paseos públicos incluyendo la plantación y renovación de especies. Limpieza y mantenimiento de dichos sitios.

DIRECCIÓN DE CATASTRO: Registro de la división de las tierras, con su correspondiente inscripción de dominio. Catastro de servicios. Altas y bajas de cuentas de contribuyentes. Tareas administrativas de control y desarrollo habituales de la oficina. Obras privadas: otorgamiento de permisos, control, aprobación y liquidación de derechos de construcción. Detección de Obras clandestinas. Inspecciones técnicas varias.

PRODUCCIÓN Y EMPLEO:

- Realizar estudios que permitan caracterizar a los emprendedores, los que buscan oportunidades de trabajo y la microempresa de la comuna con el objeto de precisar y ser consistente en la elaboración de programas de capacitación y proyectos sociales que impacten favorablemente a los segmentos de interés.
- Diseñar, difundir, coordinar, supervisar, evaluar y apoyar logísticamente el diseño y la implementación de las actividades.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

- Recopilar de las redes sociales del Estado toda la información que permita conocer y optimizar el uso de los beneficios orientados a los segmentos de interés, que cumplan con los requisitos allí establecidos.
- Promover, mantener y evaluar todos aquellos convenios y/o alianzas con el sector público o privado tendientes a favorecer a los segmentos de interés.
- Asesorar Técnicamente al municipio para establecer convenios con organizaciones externas.
- Realizar labores de extensión a otros municipios e instituciones sociales vinculadas al tema.
- Promover la entrega de servicios de intermediación laboral a personas en situación de desempleo y empresas generadoras de vacantes laborales.
- Promover la implementación de programas de capacitación laboral, tendientes a ampliar las posibilidades ocupacionales de la fuerza laboral.
- Efectuar las demás funciones que le encomiende al área respecto a otros gobiernos municipales, provincial y/o nacional, tendiente a acercar las políticas actuales de desarrollo productivo.
- Llevar adelante capacitaciones del sector tendientes a acercar estas políticas a la comunidad.

COORDINACIÓN DE DEPORTES Y TURISMO:

COMPETE a la Coordinación de Deportes, promover y desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: social, formativo, competitivo y expresivo. Tomando a la recreación y la vida en la naturaleza como elementos integrados. Intentando llegar a la mayor cantidad posible de vecinos, desde la infancia hasta la tercera edad, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren, debiendo su accionar ser orientada al logro de los siguientes objetivos:

- 1.- La utilización del deporte como factor educativo y social, tendiente a la formación integral de la población en todas sus etapas, a potenciar su salud física y moral y como elemento de recreación y esparcimiento.
- 2.- Fomentar la actividad deportiva creando las condiciones que permitan el acceso al deporte de todos los vecinos, especialmente los niños y los jóvenes como forma de contención social y mejoramiento de calidad de vida.
- 3.- Coordinar con organismos públicos, nacionales, provinciales, privados e instituciones sociales, culturales y deportivas, programas de capacitación y competencias.
- 4.- Colaborar con las autoridades educacionales competentes para el desarrollo de las actividades deportivas.
- 5.- Dirigir el manejo y la utilización del Complejo Polideportivo, piletas, cancha de bochas etc.
- 6.- Colonia de Vacaciones que deberá tener como objetivo dotar a los niños y niñas de destrezas motrices que contribuyan a su desarrollo, debiendo tener en cuenta entre sus actividades las recreativas y deportivas.
- 7.- Implementar talleres destinados a la comunidad deportiva sobre: nutrición, primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar (RCP), higiene y cuidado bucal y cuanto más medidas para el cumplimiento de sus fines.
- 8.- Fomentar las escuelas de iniciación al deporte e intercambio con otras jurisdicciones
- 9.- Acompañamiento de contingentes para pruebas deportivas con clubes y otros.

TURISMO:

- Elaborar planes, proyectos y programas tendientes a promocionar el turismo en la comunidad.
- Mantener vínculos con el Ministerio de Turismo a fin de conocer y planificar juntos acciones tendientes a favorecer y desarrollar el turismo local.
- Mantener contacto con el sector privado que tengan por objetivo invertir en esta área.
- Planificar y Elaborar distintos programas que den a conocer las distintas actividades turísticas que se realizan en la comunidad y zona.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

- Elaborar informes de las actividades turísticas como así también de las repercusiones, visitas de turistas, actividades realizadas entre otras.
- crear la oficina de informes turísticos a fin de brindar le al visitante todos toda la información de los atractivos locales.

COORDINACIÓN DE CULTURA-PRENSA Y CEREMONIAL:

Funciones: Asistir y aconsejar al Presidente Municipal, las políticas a implementar en materia de cultura, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- a) Promover, orientar y coordinar las manifestaciones culturales de la comunidad.
- b) Organizar las manifestaciones culturales, preservando la identidad de la comunidad.
- c) La promoción y capacitación de los miembros de la comunidad que exteriorizan sus características a través de las distintas formas de expresión artística.
- d) La creación de espacios e infraestructura adecuados para la difusión de los hechos culturales que genera la comunidad.
- e) La preservación, difusión y mantenimiento del acervo cultural de la Ciudad.
- f) La aplicación y adecuación a la legislación sobre temas culturales que se originan a nivel nacional y provincial.
- g) Interactuar con los Organismos nacionales, provinciales, municipales y privados a los efectos de promover las manifestaciones culturales de la comunidad.
- h) Promocionar las distintas actividades municipales en los distintos medios de comunicación.
- i) Tener a cargo los distintos actos y eventos que realiza el municipio llevando adelante la logística como así también la conducción y confección de los mismos.
- j) Dar a conocer y difundir las distintas actividades que se realizan en el ámbito municipal y/o de la comunidad mediante los distintos medios de comunicación como así también la página web, Facebook y otros

ADMINISTRACIÓN CONTABLE: CONTADOR

Ley 10.027 Arts.: 136º y 137º

DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

DIVISIÓN RENTAS MUNICIPALES:

LEY 10.027- Artículos 16º y 17º del Título IV.-Decreto Municipal 046/2017

DIVISIÓN TESORERÍA

LEY 10.027-Art. 140º.-

DIVISIÓN COMPRAS

LEY 10.027-Art. 158º al 161º- Ordenanzas: 032/85; 010/87; 017/96; 023/01; 019/03 y 002/2012.-

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

Decreto Municipal N° 099/2017